



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	INES AMPARO VASQUEZ GRAJALES
Demandado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado	05001-40-03- 010-2020-00515-00
Asunto	Inadmite demanda

Dirimido el conflicto de competencia, y en cumplimiento a lo ordenado por Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, que dispuso la competencia de este Despacho para conocer de la presente demanda, se avoca el conocimiento de la misma y se procede al estudio de su admisibilidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda deberá indicar el domicilio y la identidad de las partes. (Artículo 82, numeral 2 del C.G.P.).
2. Aportará poder debidamente conferido precisando el nombre de la sociedad demandada.
3. Deberá adecuar los hechos y precisar las pretensiones de acuerdo a la naturaleza propia del proceso declarativo que se pretende iniciar, y aclarar si se trata de una acción de responsabilidad civil contractual o extracontractual
4. Aportará como anexo la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.
5. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se

entenderá como eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación
cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

923ad84724794f44699a003da271f0b6b2478c967f8208933d9e18481bb33fe5

Documento generado en 13/11/2020 03:00:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>